

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 2º DIC. 2010

Autoriza Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural de Putagán, Comuna de Villa Alegre". A la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

TALCA, 20 DIC. 2010

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismos y Atravesos versión Diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N° de fecha 03 de Diciembre del 2010, del Projectita Sr. Julio Ahumada Varas, en la cual informa que el Proyecto "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural de Putagán, Comuna de Villa Alegre**", fue modificado debido a problemas de capacidad que presentó el Pozo del cual se extraerá el Agua Potable para dicho Proyecto. Además adjunta carpeta con los antecedentes del mencionado Proyecto con sus modificaciones para la correspondiente aprobación.
- Ord. N° 154 de fecha 09 de Octubre del 2009, del Sr. Alcalde de Villa Alegre, por medio del cual adjunta el Proyecto aludido, para su revisión, y si corresponde, su aprobación.
- Que el Proyecto "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural de Putagán, Comuna de Villa Alegre**", pretende ocupar la faja vial de los Caminos Públicos: Putagán - Coironal, Rol L-225; Esperanza - Putagán por Pata de Vaca, Rol L-205 y Putagán - Yerbos Buenas por la Faja, Rol L-215. Los cuales son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".
- Que se debe cumplir el punto anterior y para ello será necesario formalizar la autorización del uso de la faja vial, para lo cual se debe suscribir un Convenio Ad Referéndum entre la Dirección de Vialidad y la "**Ilustre Municipalidad de Villa Alegre**", previo al inicio de las obras. Para lo cual se remitirá por parte de esta Dirección los antecedentes del convenio para la firma pertinente por parte de la Ilustre Municipalidad.

RESUELVO
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 2327 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **“Ilustre Municipalidad de Villa Alegre”** para ejecutar las obras del proyecto **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural de Putagán, Comuna de Villa Alegre”**, en los Caminos Públicos: Putagán - Coironal, Rol L-225; Esperanza - Putagán por Pata de Vaca, Rol L-205 y Putagán – Yervas Buenas por la Faja, Rol L-215. Los cuales son de tuición de la Dirección de Vialidad.

El detalle de los trabajos es el siguiente:

Paralelismos

| Camino | Inicio Km. | Fin Km. | Lado | Largo Mts. | Cañería | N° Plano (Lámina) |
|--------|------------|---------|------|------------|---------------------|-------------------|
| L- 225 | 0,757 | 1,118 | Der. | 361 | PVC C-6 d=110 mm | 3 de 3 |
| L- 225 | 1,118 | 1,540 | Der. | 409 | PVC C-6 d=63 mm | 3 de 3 |
| L- 215 | 0,000 | 0,306 | Der. | 299 | PVC C-6 d=63 mm | 3 de 3 |
| L- 205 | 8,250 | 8,492 | Der | 242 | PVC C-6 d=63 mm | 2 de 3 |
| L- 205 | 8,492 | 9,000 | Izq. | 508 | PVC C-6 d=63 mm | 2 de 3 |

Atravesos

| Ruta | Km. | Cañería | Encamisado | Observación |
|--------|-------|---------------------|---------------------|---------------|
| L- 225 | 0,757 | PVC C-6 d=110 mm | PVC C-6 d=250 mm | Zanja Abierta |
| L- 215 | 0,038 | PVC C-6 d=110 mm | PVC C-6 d=250 mm | Zanja Abierta |
| L- 205 | 8,492 | PVC C-6 d=110 mm | PVC C-6 d=250 mm | Zanja Abierta |

Para el resto de los caminos incluidos dentro del proyecto, esta Dirección Regional de Vialidad no tiene objeciones para la ejecución de las obras, dado que no son de su tuición, siendo exclusiva responsabilidad de la **“Ilustre Municipalidad de Villa Alegre”** la correcta ejecución, el buen funcionamiento y el mantenimiento de los mismos.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda”.
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la **“Ilustre Municipalidad de Villa Alegre”** o el **Comité de Agua Potable del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural de Putagán, Comuna de Villa Alegre”.**

Valor : **150 U.F.**

Plazo : **24 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural de Putagán, Comuna de Villa Alegre”.**

Valor : **300 U.F.**

Plazo : **24 Meses**

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual personal de **“Ilustre Municipalidad de Villa Alegre”**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.3 Se deberá disponer, durante el periodo de operación de las obras, a exclusivo costo del Contratista, de una Asesoría de Autocontrol de las obras, que controle su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal. Esta deberá estar inscrita en el Registro de Contratistas del MOP en tercera categoría o superior, especializado en obras viales (urbanas y rurales), número 4.9 del registro de consultores, requerimiento que se deberá acreditar previo al inicio de las obras presentando certificado vigente.
- 3.4 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.5 Haber suscrito el Convenio señalado en los Considerando de la presente Resolución.
- 3.6 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.3 Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.4 En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se podrá utilizar el mismo material de las excavaciones y estos deben cumplir con compactación, según L.N.V., N° 95-85, exigiéndose el 90% de la D.M.C.S., como mínimo y lo especificado en el Capítulo 5.200 del MC-V5.
El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

- 4.5 En relación a los atravesos ubicados en faja la vial irán a una profundidad mínima de 1,20 metros, se ejecutarán con método a zanja abierta en los Caminos (L-205, L-225 y L-215) no pavimentados.
- 4.6 El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta en los atravesos deberá realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas no superior a 30 cm de espesor, exigiéndose el 95% de la D.M.C.S., confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-VOL 5. Los últimos 15 cm de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR \geq 80 % confeccionada según la Sección 5.302 del MC-VOL 5.
- 4.7 El plazo para ejecutar las obras será de **5 meses** a partir de la fecha que el representante legal del **"Ilustre Municipalidad de Villa Alegre"** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **24 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados, precedentemente la **"Ilustre Municipalidad de Villa Alegre"**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de hincado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 12 (doce) fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Compactación.
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM cada 40 metros como máximo en tramos rectos y en tramos curvos cada 20 metros, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, válvulas, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

Una vez aprobado el Convenio, y recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la “**Ilustre Municipalidad de Villa Alegre**”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JAVIER GUTIERREZ BUSTOS
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE



JIVV/HSG/SCC
DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
- D.O.M. I. Municipalidad de Villa Alegre
- Sra. Jefa de la Oficina Provincial Vialidad Linares
- Sr. Benedicto Palma Jorquera, Inspector Fiscal Vialidad Linares
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES 77/2010

Proceso N° 4346889 /